



Ministerio de Energía

OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA "LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA RUCATAYO - BARRO BLANCO" EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y DE LOS RÍOS, PROVINCIAS DEL RANCO Y OSORNO, COMUNAS DE RÍO BUENO, PUYEHUE, SAN PABLO Y OSORNO

Núm. 3.- Santiago, 14 de enero de 2011.- Visto: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios ordinarios N° 304 / ACC 556338 / DOC 328976 y N° 305 / ACC 556330 / DOC 328969, ambos de fecha 13 de enero de 2011, por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de RR.EE. (Difrol) Of. Público N° F-1263, de fecha 21 de octubre de 2008; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la leyes N° 18.410 y N° 20.402; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en sus oficios ordinarios N° 304 / ACC 556338 / DOC 328976 y N° 305 / ACC 556330 / DOC 328969, ambos de fecha 13 de enero de 2011, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

2° Las oposiciones y observaciones formuladas, contenidas en el oficio individualizado en el considerando anterior.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., concesión definitiva para establecer en la Región de Los Lagos y en la Región de Los Ríos, provincias del Ranco y Osorno, comunas de Río Bueno, Puyehue, San Pablo y Osorno, una línea de transmisión de energía eléctrica que se denominará "Línea de Transmisión Eléctrica Rucatayo-Barro Blanco" y cuyo trazado se describe en los planos de planta general N°s LT 17-42-601, LT 17-42-602, LT 17-42-603, LT 17-42-604, LT 17-42-605, LT 17-42-607, LT 17-42-608, LT 17-42-609 y LT 17-42-610.

Artículo 2°.- El objetivo de esta línea será transmitir la energía eléctrica producida por la Central Hidroeléctrica Rucatayo al Sistema Interconectado Central (SIC), a través de la Subestación Barro Blanco. La tensión de la línea será de 220 kV, su longitud total será de 47,5 km. y estará compuesta de dos tramos, uno de 10,4 km. en circuito simple y el otro de 37,1 km. en doble circuito.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$6.325.000.000.- (seis mil trescientos veinticinco millones de pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos especiales de servidumbre, de los planos de planta general de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Recházanse las oposiciones y observaciones formuladas, atendida la falta de fundamentos legales y técnicos que hagan procedente acogerlas, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el oficio señalado en el primer considerando.

Artículo 6°.- Apruébense los planos especiales de servidumbre que se indican en el artículo 6° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el tendido de la línea de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

Predio	DATOS CBR				N° ROL	Nombre Propietario	Longitud Atraveso m	Superficie Afectada m²	Plano Servidumbre
	Fjs	N°	Año	Comuna					
Lote B Predio El Coihue	771	1.073	1991	Osorno	2249-27	Juan-Carlos Fuchslocher Herbach	766	18777	LT-17-42-611
Lote C El Coihue	712 V	1.000	1991	Osorno	2249-28	Carmen Silvia Fuchslocher Herbach	1190	23800	LT-17-42-612
Potrero Vega del Aserradero y Garnica	788v	962	2008	Río Bueno	531-49	Jeanette del Carmen Ferrier Brebañez	433	8660	LT-17-42-613
La Capilla	117	180	1983	Osorno	2244-11	Adelma Olga Yunge Rosenberg	2103	42060	LT-17-42-614
Parcela 6 Los Castaños	652 vta.	876	2005	Río Bueno	531-126	Claudio Delfin Rios Moll	82	1640	LT-17-42-615
Parcela 6 Los Castaños	169	33	1976	Río Bueno	531-60	Neftali Silva Santana	94	1880	LT-17-42-616
Parcela N°5 Asentamiento Los Castaños	426	585	2005	Río Bueno	531-59	Guillermo Carlos Buhler Winkler	399	7980	LT-17-42-617

Predio	DATOS CBR				N° ROL	Nombre Propietario	Longitud Atraveso m	Superficie Afectada m²	Plano Servidumbre
	Fjs	N°	Año	Comuna					
Parcela N° 3 Los Castaños	151	187	2003	Río Bueno	531-57	Jorge Alejandro Hoffmann Appel	541	10820	LT-17-42-618
	273	362	2004						
Parcela N° 2 Los Castaños	162	32	1976	Río Bueno	531-56	Suc. José Villalobos Velásquez	606	12120	LT-17-42-619
Fundo Carimallin	419	531	2009	Río Bueno	531-54	Sociedad Agrícola e Inversiones Las Golondrinas Limitada	1078	21560	LT-17-42-620
Fundo Crucero de Carimallin	7	6	2003	Río Bueno	531-3	María José, Camila Andrea y Fernanda Ruiz Briano	1789	35780	LT-17-42-621
Fundo Moncopulli	936	1.175	1987	Osorno	2244-8	Inversiones Los Inkas S.A.	1494	29880	LT-17-42-622
Retazo La Poza	327V	444	1965	Osorno	2244-15	Anne Marie Eggers Reccius	1405	28100	LT-17-42-623
Hijuela N° 2 Fundo La Poza	1178	1.520	1990	Osorno	2243-58	Nefiodow Freimann Siegfried	636	12720	LT-17-42-624
Hijuela N° 3 Fundo La Poza	1178	1.520	1990	Osorno	2243-57	Nefiodow Freimann Siegfried	1743	34860	LT-17-42-625
Resto de la Hijuela N° 1 Fundo La Poza	2525 V	3.382	1998	Osorno	2243-134	Sociedad Agrícola y Ganadera La Poza Limitada.	962	19240	LT-17-42-626
Resto Hijuela N° 1 Fundo La Poza	238	369	1966	Osorno	2243-59	Suc. Virginia Springmuller Heufemann	1078	21560	LT-17-42-627
Retazo Fundo Lumaco	1	1	1963	Río Bueno	530-50	Carmen Sommer Stolzenbach	722	14440	LT-17-42-628
	176	228	1965						
Fundo Lumaco	287	362	1998	Río Bueno	530-32	Agrícola Melitue Limitada (Nudopropietario)	2711	54220	LT-17-42-629
	145v	200	1971						
Fundo Santa Luisa	5	6	1991	Osorno	2243-135	Sociedad Agrícola y Ganadera La Poza Limitada	1020	20400	LT-17-42-630
Lote N°1, Proyecto Parcelación Santa Luisa	2010	850	1976	Osorno	2243-133	Guillermo Yañez Diaz	351	7020	LT-17-42-631
Lote N°3, Proyecto Parcelación Santa Luisa	380	484	1999	Osorno	2243-131	Veronica Irene Schumacher	790	15800	LT-17-42-632
Fundo Huiño Huiño	562V	791	1982	Osorno	104-68	Mariela Stein Gelos	1043	20860	LT-17-42-633
Fundo Huiño Huiño	4540 V	4.027	2005	Osorno	104-55	Gabriela Frohlich Eggers	1394	27880	LT-17-42-634
Fundo Huiño Huiño	6V	7	1991	Osorno	104-56	Sociedad Agrícola y Ganadera La Poza Limitada	1153	23060	LT-17-42-648
El Monte HJ6	850	1036	1994	Osorno	108-114	Patricia del Carmen, Berta Ariela y Herman Alfonso Silva Angulo	116	2320	LT-17-42-649
El Monte HJ5	310V	330	2006	Osorno	108-109	Erica Rosa Gonzalez Hernandez	84	1680	LT-17-42-649/1
Trafun	408	519	1999	Osorno	104-33 / 104-57	Juan Carlos Frohlich Eggers	564	11280	LT-17-42-650
Los Ulmos	2352	2958	1993	Osorno	108-6	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	523	10460	LT-17-42-651
Los Ulmos	282	369	1982	Osorno	108-46	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	414	8280	LT-17-42-652
Los Ulmos	1004	1048	2008	Osorno	108-7	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	976	19520	LT-17-42-653
Los Avellanos	1003 V	1047	2008	Osorno	108-21	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	1712	34240	LT-17-42-654
Maile	202	309	1983	Osorno	109-8	Momberg Mohr y Cia Limitada	1802	36040	LT-17-42-655
Maile San Pablo	563	826	1981	Osorno	109-6	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann (nudo Propietario) Eduardo Von Conta Abbott (usufructuario)	185	3700	LT-17-42-656
	980	859	2009						
Chaplicahuin	2755 V	2831	2003	Osorno	2227-9	Agrícola Remehue S.A.	670	13400	LT-17-42-657



Predio	DATOS CBR				N° ROL	Nombre Propietario	Longitud Atraveso m	Superficie Afectada m ²	Plano Servidumbre
	Fjs	N°	Año	Comuna					
Chapilcahuin Osorno	562V	825	1981	Osorno	2227-8	Antonio Iercero Hilschfeld Bollmann Eduardo Von Conta Abbott (usufructuario)	714	14280	LT-17-42-658
	979	858	2009						
Chapilcahuin	284	353	1986	Osorno	2227-5	Alicia Marambio Rosas	757	15140	LT-17-42-659
	285	354	1986						
	1419	1756	1986						
Chapilcahuin	355V	445	1984	Osorno	2227-27	German Eduardo Meyer Anwandter	1181	23620	LT-17-42-660
Remehue HJ 1	2600	2638	2003	Osorno	2227-59	Agrícola Remehue S.A.	3031	60620	LT-17-42-661
Hijuela Remehue	1706	2148	1990	Osorno	2227-1	Andrés Dieter Scholz Dammann	308	6160	LT-17-42-662
Remehue Km 8 Ruta 5 Norte	230V	364	1968	Osorno	2227-52	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	2771	55420	LT-17-42-663
Fundo Nogales	1342 V	1663	1995	Osorno	2230-53	Edmundo Kram Toledo	511	10220	LT-17-42-664
Remehue	163	228	1971	Osorno	2230-52	Julio Gus. Bielefeldt Schilling	533	10660	LT-17-42-665
Los Nogales	999	874	2009	Osorno	2230-51	Tomislava Milusic Stitic y Juan Carlos Bielefeldt Milusic	2740	54800	LT-17-42-666
Barro Blanco LT1	1696 v	1698	2007	Osorno	2230-60	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera El Alamó Limitada	13	260	LT-17-42-667
Barro Blanco	342V	555	1980	Osorno	2230-66	María Monica Oryan Oryan	1942	38840	LT-17-42-668
Barro Blanco	656v	663	1997	Osorno	2230-210	Sistema de Transmision del Sur S.A.	86	1720	LT-17-42-669

Artículo 8°.- Las instalaciones podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- El plazo para la iniciación de los trabajos será de noventa días, contado desde la fecha de reducción a escritura pública del presente decreto, y el plazo total de construcción, montaje y puesta en servicio se estima en 12 meses, a contar de la fecha de inicio, y se realizarán en una sola etapa.

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a prestar servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Sergio del Campo F., Subsecretario de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcances el decreto N° 3, de 2011, del Ministerio de Energía

N° 13.812.- Santiago, 7 de marzo de 2011.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se otorga a la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. una concesión definitiva

para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica Rucatayo-Barro Blanco".

Sin embargo, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, el informe que emita la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 29 del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, deberá -si procede- pronunciarse expresamente sobre las observaciones y oposiciones que hayan formulado los afectados por las servidumbres que se impondrán, lo cual es sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular corresponden al Ministerio de Energía.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO SAFI: 160236
MERCADO PÚBLICO ID: 436-4-LP11

1. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:

"ESTUDIO DE DEMANDA OPERACIONAL AMPLIACIÓN PUERTO TERRESTRE LOS ANDES GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS JOSÉ ALEJANDRO BERNALES"

2. FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: Será dado a conocer al momento de la apertura de las ofertas económicas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde la fecha en que la resolución de adjudicación del contrato se encuentre totalmente tramitada.

5. TIPO DE CONTRATO: Suma alzada, en pesos chilenos y sin reajuste.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 6 de julio de 2011, a las 12:00 horas.

7. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 19 de julio de 2011, a las 12:00 horas.

8. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Consultores del MOP, que acrediten mediante factura de pago la adquisición de las presentes bases y que cumplan con las siguientes categorías:

ÁREA	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Área de Planificación y Factibilidad	1.1 General (desarrollo multidisciplinario)	Primera Superior

Se aceptará la participación de consorcios siempre que cada integrante de éste se encuentre inscrito en el Registro de Consultores y en conjunto cumplan con los requisitos de especialidad y categoría exigidos precedentemente y acreditar, al menos uno de ellos, mediante factura de pago, la adquisición de las presentes Bases de Licitación.

Las empresas que integren un consorcio no podrán presentarse a la licitación en forma individual o formando parte de otro consorcio.

9. VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$100.000 + IVA.

10. ENTREGA DE ANTECEDENTES: La venta de Bases se realizará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y durante 5 días hábiles, sin incluir el día sábado, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en calle Morandé 71, comuna de Santiago. Con la factura de pago se deben retirar los antecedentes en calle Merced 753, oficina 400, piso 4, comuna de Santiago.

11. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO: Establecer la necesidad de ampliación del Puerto Terrestre de Los Andes y los recintos que deberán ser parte de esta ampliación, en función de la demanda y operación presentada, contando con una evaluación de las actuales condiciones de trabajo del Puerto Terrestre Los Andes, realizando un levantamiento de toda la información necesaria que permita analizar y determinar, en función de las condiciones de operación, los requerimientos de infraestructura de las obras, asociados al Contrato de Concesión en el corto, mediano y largo plazo.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES: El plazo para la recepción de consultas y solicitud de aclaraciones comenzará a regir desde la fecha de publicación en el Diario Oficial y será de 10 días hábiles, sin incluir el día sábado, hasta las 17:00 horas del último.

Éstas deberán ser dirigidas al Director General de Obras Públicas e ingresadas en calle Merced 753, entrepiso, oficina 107, comuna de Santiago.

Las consultas serán respondidas igualmente por escrito, máximo 5 días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas Técnicas, en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, y dirigidas a todos los proponentes, los que realizarán su retiro en calle Merced 753, oficina 400, piso 4, comuna de Santiago.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

